



Comisión de Regulación
de Comunicaciones
REPÚBLICA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **47 16** DE 2015

*"Por la cual se asignan veintisiete (27) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS, MMS o USSD a la empresa **PLASMATIC SRL**"*

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, teniendo en cuenta la delegación efectuada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, la de "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que de manera específica el Artículo 1º del Decreto 25 de 2002, por medio del cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración, estableció que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones, "deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este decreto y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos."

Que mediante Resolución CRT 622 de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011, se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones –PCA- a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV de la misma resolución la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así como el procedimiento para la gestión y atribución transparentes y no discriminatorios del recurso numérico correspondiente a esta clase de códigos, entre otros aspectos.

Que el Artículo 10 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que la Comisión asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD, es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos, y consistente con lo anterior, también dispone que los proveedores de redes de telecomunicaciones que presten servicios de contenidos o aplicaciones, podrán solicitar la asignación de sus propios códigos cortos en su condición de PCA.

Que la empresa **PLASMATIC SRL** remitió a la CRC las solicitudes de asignación de veintisiete (27) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así:

Código corto	Modalidad de servicio	Radicado
290290	Compra por una única vez	201570441
291291	Compra por una única vez	201570441
292292	Compra por una única vez	201570441
292929	Compra por una única vez	201570441
293293	Compra por una única vez	201570441
294294	Compra por una única vez	201570441
295295	Compra por una única vez	201570441
296296	Compra por una única vez	201570441
297297	Compra por una única vez	201570441
298298	Compra por una única vez	201570441
299299	Compra por una única vez	201570441
390390	Compra por suscripción	201570443
391391	Compra por suscripción	201570443
392392	Compra por suscripción	201570443
393393	Compra por suscripción	201570443
393939	Compra por suscripción	201570443
394394	Compra por suscripción	201570443
395395	Compra por suscripción	201570443
396396	Compra por suscripción	201570443
397397	Compra por suscripción	201570443
398398	Compra por suscripción	201570443
399399	Compra por suscripción	201570443
990099	Servicios exclusivos para adultos	201570444
996699	Servicios exclusivos para adultos	201570444
997799	Servicios exclusivos para adultos	201570444
998899	Servicios exclusivos para adultos	201570444
999999	Servicios exclusivos para adultos	201570444

Que una vez revisadas las solicitudes de asignación de numeración de la empresa **PLASMATIC SRL**, se determinó la pertinencia de las mismas conforme con lo establecido en el Título IV de la Resolución CRC 3501 de 2011, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la empresa **PLASMATIC SRL** se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos - RPCAI.
2. Que las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
3. Que los códigos 290290, 291291, 292292, 292929, 293293, 294294, 295295, 296296, 297297, 298298, 299299, 390390, 391391, 392392, 393393, 393939, 394394, 395395, 396396, 397397, 398398, 399399, 990099, 996699, 997799, 998899 y 999999, se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el Artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011, y por lo tanto, una vez verificada la disponibilidad de los mismos, se determinó la procedencia de su asignación.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar veintisiete (27) códigos cortos a la empresa **PLASMATIC SRL** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, de conformidad con las condiciones establecidas en la Resolución CRC 3501 de 2011 y las resoluciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así:

CÓDIGO CORTO	MODALIDAD DE SERVICIO
290290	Compra por una única vez
291291	Compra por una única vez
292292	Compra por una única vez
292929	Compra por una única vez
293293	Compra por una única vez
294294	Compra por una única vez
295295	Compra por una única vez
296296	Compra por una única vez
297297	Compra por una única vez
298298	Compra por una única vez
299299	Compra por una única vez
390390	Compra por suscripción
391391	Compra por suscripción
392392	Compra por suscripción
393393	Compra por suscripción
393939	Compra por suscripción
394394	Compra por suscripción
395395	Compra por suscripción
396396	Compra por suscripción
397397	Compra por suscripción
398398	Compra por suscripción
399399	Compra por suscripción
990099	Servicios exclusivos para adultos
996699	Servicios exclusivos para adultos
997799	Servicios exclusivos para adultos
998899	Servicios exclusivos para adultos
999999	Servicios exclusivos para adultos

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **PLASMATIC SRL** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

20 ABR 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID AGUDELO BARIOS

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201570441, 201570443, 201570444
Revisado por: David Agudelo Barrios
Proyectado por: Olga Patricia Cortés Díaz. *OCJ*

